

ACTA DE INSPECCIÓN

Dña. [REDACTED] y D. [REDACTED] **Inspectores del Consejo de Seguridad Nuclear,**

CERTIFICAN:

Que el día veintiocho de noviembre de dos mil trece, se personaron en las oficinas sede de la Empresa Nacional de Residuos Radiactivos, S.A. (Enresa), situadas en la [REDACTED] de Madrid.

Que la Inspección tuvo por objeto comprobar los procesos de aceptación de que son objeto los residuos radiactivos de baja y media actividad generados y acondicionados en la fase de Desmantelamiento de la Central Nuclear de José Cabrera (en adelante DJC), para su almacenamiento definitivo en la instalación nuclear de El Cabril.

Que por parte de Enresa se encontraban presentes Dña. [REDACTED] y D. [REDACTED] técnicos del Departamento de Ingeniería de RBMA, Dña. [REDACTED] Técnica del Departamento de Seguridad y Licenciamiento, D. [REDACTED], Dña. [REDACTED] y D. [REDACTED] Técnicos de Westinghouse Electric España.

Que la Inspección pone de manifiesto que el Acta que se levantara de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrían la consideración de documentos públicos y que serían publicados de oficio, o a instancias de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la Inspección podría ser no publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que de la información suministrada por los representantes de Enresa a requerimiento de la Inspección, así como de las comprobaciones realizadas por la Inspección resulta:

- Que se hizo entrega a la inspección de la relación de los documentos editados hasta la fecha por Enresa para la aceptación de los residuos RBMA generados en el DJC y acondicionados directamente en contenedores de hormigón CE-2a/CE-2b generándose in situ unidades de almacenamiento (Anexo I del Acta).
- Que por el Dossier de Procesos de referencia DJ-DP-01 quedan aceptados los residuos de la corriente de sólidos heterogéneos no compactables acondicionados directamente en contenedores de hormigón CE-2a.
- Que con el DJ-DP-01 quedan aceptadas las unidades de almacenamiento (en adelante UA) tanto de nivel 1 como de nivel 2 de caracterización, si bien y según



manifestaron los representantes de Enresa no está previsto la generación de UA de nivel 2 ya que por su peso podrían no poder ser manipuladas en las instalaciones del C.A. El Cabril.

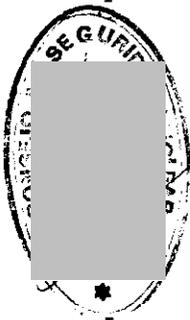
- Que la Inspección analizó el contenido del documento DJ-DP-01 revisión 0-B que, entre otros aspectos, se editó para añadir la dosificación del mortero de bloqueo en la que la relación agua-cemento puede alcanzar hasta el valor de 0,5.
- Que según informaron los representantes de Enresa, hasta la fecha, bajo el amparo del DJ-DP-01 se aceptó una unidad de almacenamiento (referencia UA 12/089), generada por el titular sobre la base de lo establecido en el documento descriptivo del residuo de referencia DJ-DDR-01 en su revisión 1.

Que le fueron mostradas a la Inspección la solicitud de generación de la UA 12/089 y el documento de aprobación de dicha solicitud emitido por Enresa. La Inspección solicitó y recibió copia de ambos documentos.

Que en fecha 27/05/2013 Enresa realizó una inspección al proceso de generación de la UA 12/089, siéndole facilitada a la Inspección una copia del informe editado sobre el desarrollo de dicha inspección (informe de referencia QR-11-5035-WM-025).

Que como consecuencia del resultado de la inspección reseñada en el párrafo anterior no se levantó ningún registro de no conformidad, si bien Enresa trasladó al productor recomendaciones.

- Que le fue mostrado a la Inspección el informe de referencia '060-IF-JC-1071, elaborado por la central y remitido por el titular a Enresa, en el que se describen las distintas actividades asociadas al proceso de generación de la UA 12/089. La Inspección solicitó y recibió una copia del mencionado informe.
- Que según se informó a la Inspección para cada UA generada el productor elabora un informe en donde se describen las actividades desarrolladas, el cual es remitido a Enresa para su conocimiento.
- Que la UA 12/089 fue retirada de la central para su traslado al CA El Cabril en fecha 26/07/2013, siéndole facilitada a la Inspección copia de la ficha de entrega (Anexo II de este Acta).
- Que por el Dossier de Procesos de referencia DJ-DP-02 quedan aceptados los residuos de la corriente de sólidos heterogéneos no compactables acondicionados directamente en contenedores de hormigón CE-2b, de nivel 1 y 2 de caracterización.
- Que en el caso de las UA de nivel 2, el carácter confinante se le atribuye a la pared de al menos 5 cm., de la que se dota al contenedor, informando los representantes



de Enresa que la fabricación de dicha pared es realizada por el fabricante del contenedor, siendo éste la fábrica de contenedores de El Cabril.

- Que a pregunta de la Inspección, se manifestó que el fabricante de los contenedores no entrega a DJC ningún certificado en relación con el carácter confinante de la pared, informando los representantes de Enresa que en el DJC se dispone del procedimiento de referencia 060-PC-JC-0344 "*Procedimiento de recepción e inspección de contenedores de residuos PDC CN José Cabrera*" en donde se establecen los controles e inspecciones que realiza el productor en la recepción de los contenedores. La Inspección solicitó y recibió copia del citado procedimiento.

- Que la Inspección analizó el contenido del documento DJ-LP-02 revisión 0-B que, entre otros aspectos, se editó para añadir la dosificación del mortero de bloqueo en la que la relación agua-cemento puede alcanzar hasta el valor de 0,5.

Que bajo el amparo del DJ-DP-02, hasta la fecha, se generaron seis (6) UA, cinco de ellas de Nivel 2 de caracterización.

Que la Inspección seleccionó la unidad de almacenamiento de referencia UA 12/086, generada por el titular sobre la base de lo establecido en el documento descriptivo del residuo de referencia DJ-DDR-02 en su revisión 1, siéndole facilitada a la Inspección copia de la solicitud de generación presentada a Enresa por el productor y del documento de aprobación emitido al respecto por Enresa.

- Que en fecha 24-25/10/2012 Enresa realizó una inspección al proceso de generación de la UA 12/086, siéndole facilitada a la Inspección copia del informe editado sobre el desarrollo de dicha inspección (informe de referencia QR-11-5035-WM-014).
- Que tras la inspección a la generación de la UA 12/086, Enresa remitió al productor recomendaciones y abrió un registro de no conformidad al detectarse la utilización de valores erróneos en los factores de escala por no estar los mismos recrecidos a fecha 01/01/2010.
- Que según informaron los representantes de Enresa en noviembre de 2012 se procedió al cierre del registro de no conformidad reseñado en el párrafo anterior al haber corregido el productor los factores de correlación a utilizar.
- Que por el Dossier de Procesos de referencia DJ-DP-03 queda aceptada la corriente de filtros de cartucho acondicionados directamente en contenedores de hormigón CE-2b de nivel 1 y 2 de caracterización.
- Que se informó a la Inspección que el productor editó la revisión 1 del documento descriptivo del residuo DJ-DDR-03 para, entre otros aspectos, añadir la dosificación del mortero de bloqueo en la que la relación agua-cemento puede alcanzar hasta el valor de 0,5 y la implantación de elementos que impidan la





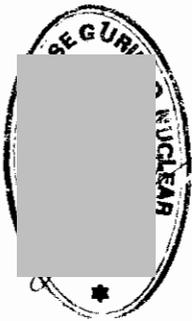
flotabilidad de los residuos. La revisión 2 del documento (DJ-DDR-03) se editó para establecer el máximo grado de llenado de la cesta.

- Que la Inspección analizó el contenido del documento DJ-LP-03 revisión 0-C que incluye la revisión 2 del DJ-DDR-03. La Inspección solicitó y recibió copia del documento analizado.
- Que según se informó, hasta la fecha, bajo el amparo del DJ-DP-03 se generaron tres unidades de almacenamiento, de las que dos fueron de nivel 2 de caracterización e informando Enresa que en la unidad de almacenamiento de nivel 1 se utilizó un contenedor CE-2b provisto de pared confinante pues la previsión era que la unidad de almacenamiento resultase de nivel 2 de caracterización.

Que la Inspección seleccionó al azar la UA 12/085 siéndole mostrado la solicitud de generación de abril de 2013 y el documento de aprobación emitido al respecto por Enresa, siéndole facilitada a la Inspección una copia de ambos documentos.

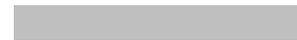
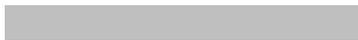
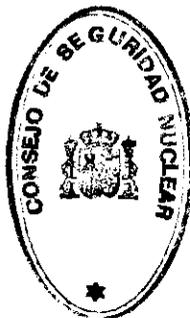
Que según se informó a la Inspección en diciembre de 2012 el productor presentó a Enresa una solicitud de generación de la UA 12/085 que fue denegada por Enresa por cálculo incorrecto de la masa efectiva y las actividades utilizadas para determinar los límites de actividad isotópica por volumen de 220 litros.

- Que en fecha 16/04/2013 Enresa realizó una inspección al proceso de generación de la UA 12/085, recibiendo la Inspección una copia del informe editado obre el desarrollo de dicha inspección (informe de referencia QR-11-5035-WM-029).
- Que como consecuencia del resultado de la inspección reseñada en el párrafo anterior no se levantó ningún registro de no conformidad, si bien se remitieron recomendaciones al productor.
- Que la UA 12/085 fue retirada de la central para su traslado al CA El Cabril en fecha 15/10/2013, siéndole facilita a la Inspección copia de la ficha de entrega (Anexo III de este Acta).
- Que según se informó previamente a la aprobación por parte de Enresa de las revisiones 0 de los documentos DJ-DDR-01 y DJ-DDR-02, se realizó un control de medios con resultado satisfactorio y del que se editó el informe de referencia QR-11-5035-WN-010 siéndole facilitada a la Inspección una copia del mismo.
- Que a pregunta de la Inspección se manifestó que considerando el alcance y resultado del control de medios reseñado en el párrafo anterior, Enresa no estimó necesario realizar un control de medios para la aprobación del documento DJ-DDR-03.



- Que se hizo entrega a la inspección de la relación de los documentos editados hasta la fecha por Enresa para la aceptación de los bultos de residuos RBMA generados en el DJC (Anexo IV del Acta).
- Que según informaron los representantes de Enresa, hasta la fecha, en el DJC no se han generado bultos de la corriente de filtros inmovilizados en conglomerante hidráulico (CH) ni bultos de lodos húmedos incorporados a CH.
- Que a pregunta de la Inspección se informó que habían sido satisfactorios los resultados de los ensayos de verificación técnica realizados a tres bultos de residuos generados en el DJC (dos bultos de resinas bola incorporadas a CH y un bulto de concentrado de evaporador incorporado en CH).
- Que por parte de los representantes de Enresa se dieron todas las facilidades posibles para la realización de la Inspección.

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede, y a los efectos que señalan la Ley 15/1980, de Creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964, sobre Energía Nuclear, el Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas y el Reglamento de Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes en vigor, se levanta y suscribe la presente ACTA por triplicado, en Madrid y en la sede del Consejo de Seguridad Nuclear a diez de diciembre de dos mil trece.



TRAMITE: En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas citado, se invita a un representante autorizado de ENRESA para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del ACTA.

TRÁMITE Y COMENTARIOS EN HOJA APARTE.

Madrid, 12 de Diciembre de 2013

CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR
Pedro Justo Dorado Dellmans, 11
28040-MADRID

Atn.: Dirección Técnica de Protección Radiológica

-JS-

Ref.: 035-CR-2013-0042

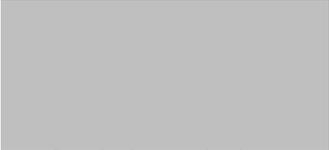
CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR
REGISTRO GENERAL
ENTRADA 18538
Fecha: 13-12-2013 09:54

Asunto: C.A. El Cabril. Acta de Inspección CSN/AIN/CABRIL/13/170

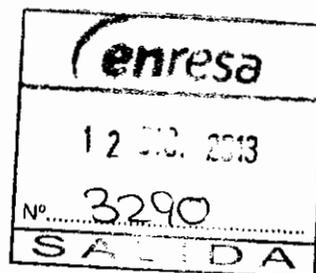
Muy Sres. nuestros:

Adjunto se remite, debidamente cumplimentada, el Acta de Inspección CSN/AIN/CABRIL/13/170 en la que se incluyen nuestros comentarios a la misma.

Atentamente.


Director de Ingeniería

Anexos: citado



TRÁMITE Y COMENTARIOS

ACTA DE INSPECCION CSN/AIN/CABRIL/13/170

Dada la consideración de documento público del acta de inspección, se desea hacer constar que tiene carácter confidencial la siguiente información y/o documentación aportada durante la inspección:

- Los datos personales de los representantes de Enresa y colaboradores que intervinieron en la inspección.
- La información contenida en los Anexos I a IV del Acta.

Madrid, 12 de diciembre de 2013

A rectangular area of the document is completely redacted with a solid grey fill, obscuring the signature of the Director of Engineering.

Director de Ingeniería

SN

DILIGENCIA

En relación con el Acta de Ref. CSN/AIN/CABRIL/13/170 de fecha veintiocho de noviembre de dos mil trece, correspondiente a la inspección realizada en las oficinas sede de la Empresa Nacional de Residuos Radiactivos, S.A. (ENRESA) en relación con los procesos de aceptación de que son objeto los residuos radiactivos de baja y media actividad generados, y acondicionados en la fase de desmantelamiento de la Central Nuclear de José Cabrera para su almacenamiento definitivo en la instalación nuclear de El Cabril, los Inspectores que la suscriben, declaran en relación con los comentarios formulados en el TRÁMITE de la misma:

Lo manifestado en el trámite por el titular deberá ser tenido en cuenta cuando se considere el Acta de Inspección documento público.

Madrid, 16 de diciembre de 2013



INSPECTORA



D.

INSPECTOR